Funciones [1]

la participación que corresponda a la Secretaría de Administración; así como determinar el c las disposiciones jurídicas aplicables, y

X. Atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Administración, en temas de Gestión

De las atribuciones antes enlistadas, el Secretario podrá solamente delegar en sus subalternos las se realizará mediante oficio o acuerdo expedido por el Secretario, que podrá ser publicado en el ór se traten de atribuciones cuyo ejercicio trascienda la esfera jurídica de los gobernados.

Los servidores públicos con facultades delegadas, serán responsables por los actos que realicen en el mejor interés del Estado y cumpliendo las disposiciones legales aplicables.

Categoría: ¿Quiénes Somos? [2]

URL de origen: https://desarrollosocial.morelos.gob.mx/node/87

Enlaces
[1] https://desarrollosocial.morelos.gob.mx/funciones
[2] https://desarrollosocial.morelos.gob.mx/categorias/quienes-somos

I. Promover y ejecutar, de manera directa o a través de terceros, en su caso, obras y acciones soci

II. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Gobernador del Estado, Proyectos y E de la normativa;

III. Coordinar, convenir, inducir y concertar el conjunto de acciones necesarias para ejecutar de Gobierno y sus Entidades, con los Sectores Social y Privado, las Organizaciones nternacionales, Universidades y, en general, con las personas físicas o morales vinculadas al desa

IV. Identificar y analizar la problemática, necesidades y propuestas de las comunidades indígena correspondientes, de acuerdo a la normativa;

V. Elaborar el programa anual de construcción de obra destinada al deporte y la recreació estos inmuebles e instalaciones, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ej